

Tabla de Contenido

1.	DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO	2
1.1	Identificación del Responsable del Tratamiento de Datos Personales.....	2
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.	INTRODUCCION.....	3
4.	OBLIGACIONES.....	4
5.	GLOSARIO.....	4
6.	PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	6
7.	TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.....	8
8.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES	8
9.	DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	9
10.	AVISO DE PRIVACIDAD	10
10.1	Contenido del Aviso de Privacidad	11
11.	AUTORIZACIÓN	11
12.	ATENCION DE CONSULTAS Y RECLAMOS	11
13.	DERECHO DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES.....	13
14.	PROCEDIMIENTO PARA EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES	13
15.	PERSONAS A QUIENES SE PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	14
16.	SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS A HPHC.....	14
17.	VIGENCIA DE LAS POLITICAS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y AVISO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS POLITICAS	15
18.	LEY APLICABLE Y JURISDICCION	15

1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

En desarrollo de los Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia que prevé el derecho de todas las personas a su intimidad personal y a su buen nombre, en concordancia con el Artículo 20 de la misma Carta Política que consagra el Derecho a la Información, se promulgó la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, que tiene por objeto desarrollar tales derechos constitucionales para que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.

Es así como en cumplimiento a lo establecido por la Ley 1581 de 2012, mediante las que se dictan disposiciones para la protección de datos personales, la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, formula las políticas generales que deben seguirse:

1.1 Identificación del Responsable del Tratamiento de Datos Personales.

El Responsable del Tratamiento de Datos Personales es la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, identificada con NIT 800.250.532-0 con domicilio en la Carrera 13 No 90 – 17 de la ciudad de Bogotá.

Contacto: La **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** tiene dispuestos los siguientes canales de comunicación:

- **Escrito:**
Carrera 13 No 90 - 17
Correo Electrónico: contactenos@hphcolombia.org
- **Telefónico:**
Conmutador: (601) 6381077
Celular: 3158524745

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer la política para el tratamiento de Datos de la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** que permita la debida protección de los derechos de los usuarios, visitantes, ciudadanos y demás personas que suministran sus datos personales a la entidad por las diferentes vías de atención y los diferentes medios de recolección de información.

La política de tratamiento de datos que presenta este documento hace parte integral de la política de seguridad y privacidad de la información.

3. INTRODUCCION

La **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, es una organización sin fines de lucro afiliada a Hábitat para la Humanidad Internacional, que trabaja en el país desde 1994 convocando a personas de toda diversidad sin distinción de raza, religión o política para promover el acceso a una vivienda adecuada para romper el ciclo de pobreza de la población vulnerable.

A través de programas de construcción, mejoramiento de vivienda, barrial, consultoría técnica y capacitaciones se mejora la calidad de vida de las familias y comunidades que viven en asentamientos informales; gracias a la activa participación de la comunidad, empresas del sector privado, organizaciones públicas, voluntarios.

Para el desarrollo de las actividades que desarrolla la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** se hace necesario recolectar información personal de todas aquellas personas Naturales o Jurídicas que de alguna manera realizan algún aporte a nuestra causa.

El avance y desarrollo de la tecnología moderna ha permitido crear inmensas bases de datos con el fin de que quienes tienen legítimo acceso a ellas, puedan tomar decisiones que les permitan avanzar en su objetivo, sin embargo, existen entidades inescrupulosas que abusan de esta información para fines indebidos o ilegales.

Por lo anterior el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012 dictó las disposiciones generales para la protección de datos personales dando de esta manera, aplicación al artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, derecho de "Habeas Data" estableciendo así, los derechos de los titulares de la información, así como los deberes de los responsables del tratamiento de los datos personales consignados en las bases de datos.

Es por esto por lo que HPH Colombia en cumplimiento de los deberes Constitucionales y legales dispone estas Políticas de Protección de datos para su aplicación inmediata a todas aquellas personas Naturales o Jurídicas que de alguna forma se relacionen con el desarrollo del objeto social de HPH Colombia

Esta Política establece los términos, condiciones y finalidades bajo las cuales HPH Colombia y sus afiliados, realizan la recolección, almacenamiento, uso, comercialización, circulación, supresión y tratamiento a los datos de los donantes, proveedores, a los usuarios de la página de Internet, seguidores de redes sociales y demás personas con las que HPH Colombia tiene o tendrá alguna clase de relación., supresión y tratamiento a los datos de los donantes, proveedores, a los usuarios de la página de Internet, seguidores de redes sociales y demás personas con las que HPH Colombia tiene o tendrá alguna clase de relación.

4. OBLIGACIONES

Todos los funcionarios, contratistas, personal que se encuentre vinculado con la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, bien sea como proveedores, o personal externo de la Entidad, que por sus labores recolecten, almacenen, usen, circulen o supriman datos cuyo encargado de tratamiento sea Hábitat Para la Humanidad Colombia, deberán conocer y dar cumplimiento a la presente política.

5. GLOSARIO

Para efectos de la aplicación de la presente política, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013, en el artículo 3 de la Ley 1266 de 2008, o el que haga sus veces:

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b. **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

d. **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

e. **Dato Público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

La ley 1581 de 2012 establece las siguientes categorías especiales de datos personales:

f. **Datos sensibles:** Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

g. **Datos personales de los niños, niñas y adolescentes:** Se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó en la Sentencia C-748/11 que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos “siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes”.

h. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

i. **Responsable de Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

j. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

k. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

l. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

m. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

6. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En aplicación de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la complementan, modifican o adicionan, la Asociación hábitat Para La Humanidad Colombia, aplicará de manera armónica e integral los principios establecidos en el artículo 4º de la Ley 1581 de 2012.

- **Principio de Legalidad:** El tratamiento de datos personales es una actividad regulada por la ley 1581 de 2012 y reglamentada por el decreto 1377 de 2013, por lo que se debe sujetar a lo establecido en estas reglamentaciones y en las demás que las desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El tratamiento debe hacerse para una actividad específica, la cual debe ser comunicada al titular de la información.
- **Principio de Libertad:** Para el tratamiento de datos personales es obligatorio contar con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular de la información. Los datos personales no pueden ser obtenidos ni divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve la aquiescencia del titular
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información almacenada para su tratamiento, debe ser cierta, completa, precisa, actualizada, comprobable y comprensible. No se podrán tratar datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** El titular de la información podrá obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de información que le incumba.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los Datos No Públicos no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para

brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para brindar seguridad a los registros.

- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no sean públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

El usuario, visitante, ciudadano y toda persona que suministra sus datos personales a la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, por cualquier medio, lo hace voluntariamente y por la necesidad de obtener un servicio de la entidad, o presentar una queja o reclamo, o acceder a los sitios o aplicativo web, o para ingresar a las instalaciones de la entidad. Lo anterior significa que la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** podrá capturar sus datos personales.

En este sentido, los datos personales que recolecta, almacena, usa o suprime la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** en sus bases de datos, se utilizarán única y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no serán cedidos a terceros para fines distintos, sin la debida autorización del titular de la información.

En todo caso, para el almacenamiento y uso de la información personal, la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o las que hagan sus veces, teniendo en cuenta que toda persona tiene derecho a conocer, rectificar y actualizar la información que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

En general, el tratamiento de los datos sensibles que sean recolectados por la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** se hará de conformidad con lo establecido en el título III de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la desarrollen o complementen.

- **Principio de Necesidad y proporcionalidad:** Los Datos Personales registrados en una Base de Datos deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Tratamiento, informadas al Titular. En tal sentido, deben ser adecuados, pertinentes y acordes con las finalidades para los cuales fueron recolectados.

- **Principio de Temporalidad y caducidad:** Hace referencia al periodo necesario de conservación de datos personales en la base de datos para alcanzar la finalidad para la cual se han recolectado.

7. TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

El tratamiento que realizará la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** como responsable del tratamiento de datos personales con la información personal será el siguiente:

- Recopilar información de asistentes a eventos, voluntariados, capacitaciones y cualquier otra actividad desarrollada por la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** o en las que ésta participe.
- Convocar a las personas a participar de actividades misionales en desarrollo de la gestión social de la Organización.
- Administrar, gestionar y evaluar los servicios de la Hábitat Colombia.
- Enviar información relacionada con los servicios, la gestión y los resultados de la Entidad.
- Atender y evaluar la satisfacción de los usuarios frente a las peticiones, quejas, reclamos y denuncias presentadas.
- Consolidar y analizar datos estadísticos cualitativos y cuantitativos de acuerdo con los requerimientos de Hábitat Internacional, para el desarrollo de las políticas sociales en Latinoamérica
- La recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización y gestión de los datos personales capturados por **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, se realizará en ejercicio de la Ley y la Constitución.

8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

La **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, garantiza al titular de datos personales, el pleno de ejercicio de los derechos contenidos en el artículo 8º de la Ley 1581 de 2012, a saber:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a

datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley.

c. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les han dado a sus datos personales.

d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la citada ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.

f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

9. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y, en consecuencia, todas sus dependencias y áreas de trabajo, como encargadas del tratamiento de los datos personales, cumplirán los deberes establecidos en el artículo 17º de la Ley 1581 de 2012 a saber:

a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, para el uso y tratamiento de los datos personales.

c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. AVISO DE PRIVACIDAD

Cuando no sea posible poner a disposición del titular, la Política de Tratamiento de la Información, **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, informará por medio de un Aviso de Privacidad, sobre la existencia de tal política.

El Aviso de Privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, donde se ponga a disposición del titular de los datos, además de la existencia de la política de tratamiento de datos, la forma de acceder a ellas y la finalidad que se pretende dar a la información; el aviso se enviará al correo electrónico o dirección física cuando se disponga de dicha información. En caso contrario, se publicará en la página web de la entidad.

10.1 Contenido del Aviso de Privacidad

- Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de este.
- Los derechos que le asisten al titular.
- Los mecanismos dispuestos por la entidad para que el titular conozca la Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad.
- Información sobre consulta y acceso a la Política de tratamiento de Datos Personales.

11. AUTORIZACIÓN

La **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, realiza el tratamiento de Datos Personales en cumplimiento de la Ley, para lo cual deberá obtener la autorización del titular de los datos, por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitio web, de manera verbal, telefónica o cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de validar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos no hubieran sido empleados para dichos fines.

Cada vez que un usuario acceda a los sitios y/o aplicativo web de la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, tal acceso se considera como una aceptación tácita de esta política, por medio de la cual autoriza a la entidad para que lleve a cabo el tratamiento de los datos personales consignados al momento de registrarse en dichos sitios y/o aplicativos, presentar una PQRSD y acceder a los mecanismos de interacción que ofrece la entidad en la prestación de sus servicios.

12. ATENCION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

La **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** a dará aplicación al Artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, así:

Los titulares, o sus representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, quien suministrara toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se formulará a través del correo **contactenos@hphcolombia.org** y será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta. De cumplirse el término sin que sea posible atender la consulta, en **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** como responsable del tratamiento de los datos, informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Respecto a los **RECLAMOS** El Titular o sus representantes, que consideren que la información contenida en una base de datos bajo la responsabilidad de la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. DERECHO DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

La **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente y/o representante, poniendo a disposición de este, los respectivos datos personales.

Para tal efecto, se garantiza el establecimiento de medios y mecanismos electrónicos y/o presenciales sencillos y con disponibilidad permanente, que permitan el acceso del titular a los datos personales, tales medios serán informados en el Aviso de Privacidad o en el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales.

14. PROCEDIMIENTO PARA EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

La **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, como responsable del tratamiento de los datos, de acuerdo con las solicitudes que reciba de los Titulares de los datos, estudiara la necesidad de rectificar, actualizar y suprimir, la información que resulte ser incompleta o inexacta de conformidad con el procedimiento y los términos señalados en esta política, para lo cual allegará la solicitud al correo electrónico **contactenos@hphcolombia.org** indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

Los titulares de la información personal podrán ejercer sus derechos (revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales o actualizar, rectificar o suprimir alguno de ellos) en cualquier momento, a través de los siguientes mecanismos:

- En forma presencial mediante comunicación escrita radicada en las oficinas ubicadas en la Carrera 13 No. 90 -17 de la ciudad de Bogotá
- Teléfonos (601) 6381077 y 3158524745
- Correo electrónico: **contactenos@hphcolombia.org**

En todo caso de deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el art. 15

de la ley 1581 de 2012. Para ello **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** pondrá a disposición del titular el correo electrónico **contactenos@hphcolombia.org**.

15. PERSONAS A QUIENES SE PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA

La información y datos personales que reúnan las condiciones establecidas por la ley y las demás normas que la desarrollan, siguiendo lo establecido en esta política, podrán suministrarse a las siguientes personas:

- A los titulares o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

16. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS A HPHC

La **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia**, tiene el compromiso institucional de efectuar un correcto uso y tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer, adulterar, divulgar y/o destruir la información que allí reposa.

Para este fin, cuenta con controles de acceso a los sistemas de información, almacenamiento y procesamiento, incluidas medidas físicas de control de riesgo de seguridad.

17. VIGENCIA DE LAS POLITICAS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y AVISO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS POLITICAS

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición, se divulgará a través del portal institucional; https://habitatlac.sharepoint.com/:f:/s/HPH_Colombia/Ehk9lsabW2tMrfwgIpNTbUYBqI4bCPbPoJ6QgSv1SuvVig?e=Zkud6o, y estará sujeta a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia. Así mismo, la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** podrá modificarla a su libre elección y en cualquier momento.

Todos los cambios, modificaciones y actualizaciones que se lleven a cabo, entrarán en vigor una vez sean publicados en el portal institucional.

Cada vez que un usuario acceda a los sitios y/o aplicativo web de la entidad, será considerado como una aceptación tácita de esta política y cualquiera de las modificaciones que se le hagan.

La vigencia y conservación de las bases de datos de la Asociación Hábitat Para La Humanidad Colombia será por un término de veinte (20) años, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales.

18. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La presente política se regirá por las leyes de la República de Colombia y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El usuario no podrá exigir ante la **Asociación Hábitat Para la Humanidad Colombia** o ante una autoridad judicial o administrativa, la aplicación de condición, norma o convenio que no esté expresamente incorporado en la presente política.

En caso de que alguna de las disposiciones de esta política pierda vigencia u obligatoriedad, las demás disposiciones se mantendrán vigentes, serán vinculantes y producirán efectos.

La competencia para dirimir los conflictos legales o judiciales recaerá en los jueces competentes en Colombia.

Historial de cambios

Fecha	Modificación	Aprobada por
Aprobación: enero 2020	- Aprobación e implementación	Dirección Ejecutiva
Actualización: mayo 2024	- Actualización política	Dirección Ejecutiva